

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 166 de 2021  
(07 de diciembre)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES DE COMISION MIXTAS VIRTUALES -PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias y Extraordinarias;
- B. Que el Artículo 2º. De la Ley 2075 de 2021, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000; **PARÁGRAFO 4º.** Las sesiones de comisiones permanentes a las que asista los concejales serán remuneradas con el mismo valor de una sesión ordinaria y tendrán los mismos límites definidos en este artículo para las sesiones ordinarias.
- C. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2021, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal No. 0390 de octubre 26 de 2020, el cual en su artículo 1º decreta lo siguiente: *“Clasificar el Municipio de Bucaramanga como MUNICIPIO DE CATEGORIA UNO para la vigencia fiscal del año 2021, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes y con base en la Información señalada en los considerandos del presente decreto”.* Dicha categoría determinaba un valor de sesión tomando como base el valor del año 2020, más la inflación causada del mismo periodo;
- D. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 2075 de 2021, los honorarios de los concejales se incrementan anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del índice de Precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior;
- E. Que en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, de acuerdo a la información de cada una de las comisiones permanentes, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones de comisión, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 de acuerdo a lo ordenado por la ley 2075 de 2021, la cual modifica la Ley 1368 de 2009 modificatoria del artículo 66 de la Ley 136 de 1994;
- F. Que en virtud del considerando C.- el valor de la Sesión de Comisión del año 2021 se tomará la base en \$437.723 más la inflación del año 2020 que fue del 1,61%, consolidándose un valor de Sesión de \$444.770 para la actual vigencia, con base en la

<i>Valor Sesión 2020 + Variación Final IPC Año 2020 = Valor Sesión Año 2021;</i>
--

siguiente formula:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 166 de 2021  
(07 de diciembre)**


- G. Que mediante la resolución No. 065 de 2021; titulada, *POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N. ° 016 DE 2021 DEL 16 DE ENERO DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LAS SESIONES NO PRESENCIALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA", PRORROGADA A SU VEZ POR LA RESOLUCIÓN N. ° 032 DE 2021 DEL 01 DE MARZO DE 2021.*; se expide con el ánimo de prevenir la propagación del coronavirus COVID-19, y para garantizar el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal de Bucaramanga como autoridad político-administrativa del Municipio y proteger la vida y salud de los concejales y demás funcionarios participantes en las sesiones de la Corporación, es necesario regular las sesiones no presenciales de la plenaria y las comisiones permanentes, para lo cual expide;
- H. Que el alcalde de Bucaramanga expidió el Decreto Municipal No. 074 del 12 de junio de 2021; "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS DE ORDEN PUBLICO DURANTE EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE Y LA REACTIVACION ECONOMICA SEGURA, ORDENADO EN EL DECRETO NACIONAL No. 580 DEL 31 DE MAYO DE 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID -19"
- I. Que con base en las anteriores normas nacionales, departamentales y municipales y dada la situación epidemiológica ocasionada por el COVID-19, el Concejo de Bucaramanga adoptó medidas temporales y excepcionales de carácter preventivo para los ambientes laborales públicos;
- J. Que los honorarios por sesiones de comisión se pagarán en virtud de la instalación del tercer periodo constitucional ordinario y extraordinarios de sesiones de la actual vigencia fiscal, en los meses de septiembre a diciembre de 2021, dichos periodos fueron instalados por el Señor Alcalde Municipal;
- K. Que mediante certificación expedida por la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existen registros virtuales y presenciales de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Sesiones de comisión virtuales mixtas-presenciales, realizadas los días: Cinco (05), Nueve (09) y Dieciséis (16) de Septiembre de 2021, Veinte (20) y Veintiuno (21) de Noviembre 2021.
- L. Que la Secretaria General reviso las fechas establecidas en el considerando K y comprobó que solo en estas fechas se desarrollaron las reuniones de comisión y no sesiones de plenarias, de conformidad con el Reglamento interno y la ley 2075 de 2021,

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el pago de los Honorarios de las Sesiones de Comisión mixtas virtuales-presenciales realizadas los días: Cinco (05), Nueve (09) y Dieciséis (16) de Septiembre de 2021, Veinte (20) y Veintiuno (21) de Noviembre 2021. A los honorables concejales relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a su asistencia presencial y virtual comprobada:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <b>HAGÁMOSLO REAL</b> <small>CONCEJO 2021</small>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4	

**RESOLUCIÓN No. 166 de 2021  
(07 de diciembre)**

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES ORDINARIAS
01	LUISA FERNANDA BALLESTEROS CANIZALES	01
02	JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ	03
03	NELSON MANTILLA BLANCO	01
04	SILVIA VIVIANA MORENO ROJAS	01
05	EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON	03
06	CARLOS FELIPE PARRA ROJAS	01
07	TITO ALBERTO RANGEL ARIAS	01
08	JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO	02
09	CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR	02

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación;

***PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.***

Dada a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

*El Presidente,*

  
**EDINSON FABIAN OVIEDO PINZÓN**

*El Primer Vicepresidente,*

  
**LEONARDO MANCILLA AVILA**

*El Segundo Vicepresidente,*

  
**ROBINSON ANDERSON HERNANDEZ REYES**

*El Secretario General*

  
**CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA**